



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 1 de 46

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**

JUNIO 2021



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Rev. 2

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA

Página 2 de 46

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO	4
I. ANTECEDENTES	5
II. MARCO JURÍDICO	7
III. MISIÓN Y VISIÓN	28
IV. ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	29
V. ORGANIGRAMA	31
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	32
VII. GLOSARIO	43
VIII. ANEXOS	45
HOJA DE AUTORIZACIÓN	46

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and several illegible signatures]

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, likely bleed-through]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 3 de 46

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Artículo 16 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se ha actualizado el presente Manual de Organización de la Dirección de Enseñanza del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, en razón de la importancia de contar con herramientas administrativas vigentes que permitan el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

El Manual de Organización se integra de los siguientes apartados: introducción, objetivo y antecedentes, relatando la evolución organizacional de esta Dirección, marco jurídico, en el que se sustentan sus acciones, las atribuciones conferidas en el reglamento vigente, misión, visión, organigrama, objetivo y funciones del área, glosario de términos y anexos.

Tiene la finalidad de informar y orientar al personal adscrito sobre la organización, funcionamiento, relaciones internas, canales de comunicación, ámbitos de competencia y responsabilidades de la Dirección de Enseñanza.

El Manual se actualiza periódicamente conforme a los lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de Organización de la Secretaría de Salud y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, propiciando su simplificación, mejoramiento y enriquecimiento del mismo.

El presente Manual se encuentra disponible para su consulta permanente en la página web: <http://www.innn.salud.gob.mx/interna/transparencia/normateca.html>.

Los servidores públicos de las áreas que integran la Dirección de Enseñanza serán los responsables de garantizar y vigilar la correcta aplicación del presente manual.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Rev. 2

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA

Página 4 de 46

OBJETIVO

Orientar al personal sobre los objetivos, funciones y estructura orgánica de la Dirección de Enseñanza del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, delimitar las responsabilidades, así como el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura, así como servir de apoyo al personal que labora en la Dirección de Enseñanza, al personal de nuevo ingreso, a servidores públicos de otras dependencias, entidades y al público en general.

Vertical handwritten notes on the left margin:
Velasco
A
P
H
S
S
u

Handwritten mark on the right margin:
A



I. ANTECEDENTES

El área de Enseñanza, concebida como uno de los tres pilares del ejercicio del Instituto, se inicia como una Jefatura de Departamento, a cargo de los médicos residentes y alumnos de pregrado, con el objetivo de coordinar a los pasantes institucionales, llevar cabo cursos de enfermería, coordinar la bibliohemeroteca, el área de fotografía y dibujo, así como las publicaciones, conforme lo señalaba el esquema de organización de 1977. Posteriormente adquiere el rango de División y, a partir de 1983, el de Subdirección General de Enseñanza, misma que se reorganizó estructuralmente con una jefatura de división y cuatro jefaturas de departamento.

Se iniciaron en diversos momentos las Especialidades de Neurorradiología, Anestesiología, Neuroanestesiología, Neuro-oftalmología, Otoneurología, Electrofisiología y Neuropatología a las que habría de sumarse los programas de especialización en Terapia Intensiva Neurológica, Neuropsicología, Psiquiatría Biológica y dos especialidades para enfermería: Enfermería Psiquiátrica y Enfermería Neurológica.

El número de especialistas formados tuvo un importante impacto en la formación de residentes y de profesionistas de las tres de las especialidades no médicas (una de psicología y dos de enfermería). En el nivel de pregrado el instituto desempeñó igualmente un importante papel en la enseñanza de asignaturas de Neurología, Psiquiatría, Oftalmología, Internado, así como en la creación de convenios con otras instituciones y sumando servicios sociales de diversas carreras.

A partir de 1966 se edita una revista que aparece con regularidad y puntualidad, hasta 1980 se denominó Revista del Instituto Nacional de Neurología, de 1980 a 1996 se denominó Archivos del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía y desde 1996 recibe el nombre de Archivos de Neurociencias.

Como parte de las acciones de ampliación y reforzamiento de la infraestructura para la Enseñanza en el Instituto, en 1999 se remodeló integralmente el área de Enseñanza en Enfermería Neurológica y se concluyó la construcción de dos aulas de Enseñanza, se construyó la Residencia Médica que cuenta con 27 alojamientos dobles y tres tipo suite para estancias académicas de investigadores y profesores invitados, en el 2002 se efectuó la remodelación total y ampliación del Aula Magna, así como la construcción de un aula para 50 alumnos y otra para 30 alumnos en el segundo piso del edificio de hospitalización, en el año 2017 se realizó la remodelación del Auditorio y el proceso de equipamiento de las aulas con equipo de telementoría.

Al frente de la Dirección de Enseñanza han estado cronológicamente los doctores Arturo Fernández Guardiola, Francisco Rubio, Guillermo García Ramos, posteriormente los doctores Enrique Otero, Luis Dávila, Teresita Corona, Ricardo Colin, Nicasio Arriada, Juan Barges, Dr. Pablo León Ortiz y desde 2020 a la fecha la Dra. Sonia I Mejía.

La Subdirección de Formación, Actualización y Capacitación de Recursos Humanos ha sido liderada sucesivamente por el Dr. Fernando Barinagarrementeria, la Dra. Teresa Corona, los Doctores José de Jesús Jaramillo, Ignacio Ruiz, Ricardo Colín, Nicasio Arriada, José de Jesús Flores, Pablo León,

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Rev. 2

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA

Página 6 de 46

Javier Avendaño, la Dra. Sonia I. Mejía y desde 2020 a la fecha por la Dra. Fabiola Eunice Serrano Arias.

Al frente del Departamento de Programas de Pregrado y Posgrado, los Doctores Gabriel García, Carlos Cantú, Alonso Montoya, Ricardo Colín, la Dra. Amadela López, los Doctores José de Jesús Flores, Pablo León, Javier Avendaño, la Mtra. Daniela Pérez y desde 2016 el Mtro. Ángel Eduardo Rivera Pantoja.

Como titulares del Departamento de Enseñanza en Enfermería y Personal Paramédico ha figurado la Enfermera Neuróloga Ofelia Piña, la Lic. en enfermería Rocío Valdés y la Lic. en Enf. María Verónica Balcázar Martínez.

La Jefatura del Departamento de Publicaciones Científicas ha sido ocupada por el Dr. Francisco López, por la Lic. Yazmín Reyes, por la Dra. Sonia I. Mejía, por el Dr. José de Jesús Martínez y desde 2020 por el Dr. Enrique Gómez Figueroa.

Actualmente, en el Instituto se imparten nueve cursos de especialización y subespecialización médica, así como doce cursos de posgrado para médicos especialistas. En el campo de la Enseñanza en Enfermería destacan tanto los cursos posttécnicos como la Especialidad en Neurología que es pionera en nuestro país. En el pregrado colabora con las principales universidades públicas y privadas del área metropolitana y se recibe a un número creciente de estudiantes en servicio social para programas de investigación, visitas en verano y residentes de otras sedes para complementar sus programas de estudio.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 7 de 46

II. MARCO JURÍDICO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

MARCO JURÍDICO

Normas Jurídicas, que en su conjunto establecen la Creación, Organización, Competencias, Funciones y Atribuciones del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; además de todas aquellas disposiciones que permiten el cumplimiento y alcance de la Misión y Visión Institucional.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 05/02/1917
REF 28/05/2021

TRATADOS INTERNACIONALES

- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.
25/09/2015

NORMAS¹

- Leyes
 - Ley General de Salud.
DOF 07/02/1964
REF 01/06/2021
 - Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
DOF 18/07/2016
REF 20/05/2021
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas.
DOF 18/07/2016
REF 20/05/2021
 - Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
DOF 01/02/2007
REF 01/06/2021
 - Ley General de Archivos.

¹ Última actualización en la página <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley.htm>
Inauguradas Sur No. 3877 Col. La Fama 14260, Ciudad de México Tel: (55) 5606 3822 www.gob.mx/salud/inn

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 8 de 46



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

DOF 15/06/2018

➤ Ley General de Bibliotecas.

DOF 01/06/2021

➤ Ley General de Bienes Nacionales.

DOF 20/05/2004

REF 20/05/2021

➤ Ley General de Contabilidad Cubernamental.

DOF 31/12/2008

REF 30/01/2018

➤ Ley General de Educación.

DOF 30/09/2019

➤ Ley General de Mejora Regulatoria.

DOF 18/05/2018

REF 20/05/2021

➤ Ley General de Protección Civil.

DOF 6/06/2012

REF 20/05/2021

➤ Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DOF 26/01/2017

➤ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 04/05/2015

REF 13/08/2020

➤ Ley General de Sociedades Mercantiles.

DOF 04/08/1934

REF 14/06/2018

➤ Ley General de Salud.

DOF 07/02/1984

REF 01/06/2021

➤ Ley General del Equilibrio Ecológica y la Protección al Ambiente.

DOF 28/01/1988

REF 18/01/2021

➤ Ley General Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30/05/2011

REF 12/07/2018

Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Poma 14289, Ciudad de México Tel: (55) 5606 3822 www.gob.mx/salud/inen

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 9 de 46



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
DOF 02/08/2006
REF 14/06/2018
- Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
DOF 08/10/2003
REF 22/05/2015
- Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
DOF 19/11/2019
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
DOF 14/05/1986
REF 01/03/2019
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
DOF 14/05/1986
REF 18/05/2018
- Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.
DOF 19/05/2021
- Ley Federal de Derechos.
DOF 31/12/1981
REF 20/05/2021
- Ley Federal de Deuda Pública.
DOF 31/12/1976
REF 30/01/2018
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.
DOF 28/12/1963
REF 07/06/2021
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 30/03/2006
REF 20/05/2021
- Ley Federal de Protección al Consumidor.
DOF 24/12/1992
REF 12/04/2019

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 10 de 46



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
DOF 01/12/2005
REF 27/01/2017
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
DOF 31/12/2004
REF 20/05/2021
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
DOF 09/05/2016
REF 27/01/2017
- Ley Federal del Derecho de Autor.
DOF 24/12/1996
REF 01/07/2020
- Ley Federal del Trabajo.
DOF 01/04/1970
REF 23/04/2021
- Ley Federal Para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
DOF 09/12/2002
REF 22-01-2020
- Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
DOF 11/06/2003
REF 27/11/2007
- Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2021.
DOF 25/11/2020
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
DOF 26/05/2000
REF 29/11/2019
- Ley de Planeación.
DOF 05/01/1983
REF 16/02/2018
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
DOF 05/11/2018
REF 11/01/2021
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
DOF 04/01/2000

Insurgentes Sur No. 2877 Col. La Fama 14269, Ciudad de México Tel: (55) 5606 3822 www.gob.mx/salud/innn

claris

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 11 de 46



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

REF 20/05/2021

- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF 02/04/2013

REF 15/06/2018

- Ley de Asistencia Social.

DOF 02/09/2004

REF 20/05/2021

- Ley de Asociaciones Público Privadas.

DOF 16/01/2012

REF 15/06/2018

- Ley de Ciencia y Tecnología.

DOF 05/05/2002

REF 06/11/2020

- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

DOF 05/06/2002

REF 06/11/2020

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

DOF 18/07/2016

REF 20/05/2021

- Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DOF 04/04/2013

REF 22/06/2018

- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DOF 29/06/1992

REF 20/05/2021

- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

DOF 23/05/1996

REF 16/12/2020

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOF 04/01/2000

REF 20/05/2021

- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

DOF 31/12/1975

Inaugurantes Sur No. 3877 Col. La Fama 14269, Ciudad de México Tel: (55) 5606 3822 www.gob.mx/salud/inan

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 12 de 46



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

REF 20/05/2021

- Ley de Tesorería de la Federación.
DOF 30/12/2015
- Ley del Diario Oficial y Gacetas Gubernamentales.
DOF 24/12/1986
REF 31/05/2019 Fe de erratas DOF 10/06/2019
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
DOF 29/12/1978
REF 23/04/2021
- Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
DOF 30/12/1980
REF 09/12/2019
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
DOF 11/12/2013
REF 09/12/2019
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
DOF 31/03/2007
REF 20/05/2021
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
DOF 18/07/2016
- Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.
DOF 26/05/1945
REF 19/01/2018
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DOF 30/11/2020

• **Códigos**

- Código Civil Federal.
DOF 26/05/1928
REF 11/01/2021
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
DOF 05/03/2014

Inaugurantes Sur No. 3877 Col. La Poma 14269, Ciudad de México Tel: (55) 5606 3022 www.gob.mx/salud/inn

Verdadero

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 13 de 46



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

REF 19/02/2021

➤ Código Federal de Procedimiento Civiles.

DOF 24/02/1943

REF 20/05/2021

➤ Código Penal Federal.

DOF 14/08/1931

REF 01/06/2021

➤ Código Fiscal de la Federación.

DOF 31/12/1981

REF 23/04/2021

➤ Código de Comercio.

DOF Del 07/10 al 13/12/1889

REF 28/03/2018

• Reglamentos

➤ Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DOF 28/07/2010

➤ Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

DOF 19/03/2008

REF 08/03/2009

➤ Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

DOF 04/12/2006

REF 25/09/2014

➤ Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

DOF 08/10/2015

REF 08/05/2016

➤ Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

DOF 23/11/1994

REF 16/12/2016

➤ Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOF 28/07/2010

➤ Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

Insergentes Sur No. 3877 Col. La Fama 14269, Ciudad de México Tel: (55) 5666 3822 www.gob.mx/salud/innn

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 14 de 46



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

DOF 30/06/2017

- Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

DOF 04/12/2006

- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.

DOF 13/05/2014

- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 26/01/1990

REF 23/11/2010

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DOF 30/03/2006

REF 13/11/2020

- Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DOF 19/12/2019

- Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

DOF 21/12/2011

- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso Público Gubernamental.

DOF 11/06/2003

- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

DOF 22/05/1998

REF 14/09/2005

- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

DOF 17/06/2003

REF 29/11/2006

- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

DOF 02/04/2014

- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 11/03/2008

REF 14/03/2014

- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

DOF 13/05/2014

REF 09/12/2015

Inaugurantes Sur No. 3577 Col. La Fama 16266, Ciudad de México Tel: (55) 5606 3822 www.gob.mx/salud/inna

Verónica

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 15 de 46



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
DOF 06/01/1987
REF 02/04/2014
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
DOF 20/02/1985
REF 26/03/2014
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
DOF 14/05/1986
REF 17/07/2018
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
DOF 30/11/2012
- Reglamento de los Artículos 121 y 122 de la Ley Federal del Trabajo.
DOF 05/06/2014
- Reglamento de Procedimientos para la Atención de quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión de Arbitraje Médico.
DOF 21/01/2003
REF 08/08/2018
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
DOF 02/04/2014
- Disposiciones Internas
 - Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
2018
 - Lineamientos Para la Aplicación de Recursos Autogenerados y/o Ingresos Propios del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
DOF 23/03/2018
 - Políticas de Transferencia de Tecnología del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
DOF 23/03/2018

[Handwritten signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 16 de 46



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- Programa Institucional 2020-2024, del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
DOF 19/11/2020
- Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
DOF 23/03/2018
- Relación Única de la Normativa del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
DOF 10/09/2010
- (ANEXO) de la Relación Única de la Normativa del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
DOF 22/06/2011

• Otras Disposiciones

- Decreto de Creación del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
DOF 27/02/1952
- Programa Sectorial de Salud 2020-2024.
DOF 17/08/2020
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
DOF 12/07/2019
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
DOF 03/01/2020

• Guías y Disposiciones Administrativas

- Guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización específicos de la Secretaría de Salud.
Septiembre 2013
- Guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.
Septiembre 2013

Insurgentes Sur No. 3673 Col. La Fama 14269, Ciudad de México Tel: (55) 5696 5422 www.gob.mx/salud/inn

Verónica
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 17 de 46



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

➤ Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

DOF 30/08/2019

• Disposiciones Locales

➤ Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

DOF 22/06/1993

➤ Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México.

DOF 25/06/2002

REF 24/01/2020

➤ Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

DOF 28/02/2002

➤ Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal.

DOF 29/01/2004

➤ Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

DOF 22/04/2005

REF 02/11/2017

➤ Ley de Salud del Distrito Federal.

DOF 17/09/2009

REF 17/08/2012

➤ Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal.

DOF 07/01/2008

REF 27/08/2012

➤ Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

DOF 27/11/2014

REF 22/03/2018

➤ Código Civil para el Distrito Federal.

DOF 26/05/1928

REF 09/01/2020

➤ Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

DOF 1o. al 21/09/1932

REF 18/07/2018

➤ Código Penal Para el Distrito Federal.

Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama 14268, Ciudad de México Tel: (55) 5606 3423 www.gob.mx/salud/inm

[Handwritten signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 18 de 46



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

DOF 16/07/2002

REF 31/12/2018

- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

DOF 29/01/2004

REF 24/08/2018

- Reglamento de Insumos para la Salud.

DOF 04/02/1998

- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.

DOF 01/10/1945

REF 05/04/2018

- Acuerdos

- Acuerdo que tiene por objeto emitir las disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la administración pública federal y su anexo único.

DOF 03/03/2016

- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 17/06/2015

- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

DOF 24/07/2017

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado el 15 de julio de 2010.

DOF 30/11/2018

- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama 14266, Ciudad de México Tel: (55) 5606 5822 www.gob.mx/salud/innv

Verónica

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 19 de 46



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIJURÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

DOF 15/04/2016

- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

DOF 04/05/2016

- Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

DOF 18/08/2015

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, publicado el 27 de mayo de 2015.

DOF 30/11/2020

- Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales

DOF 05/04/2016

- Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 20 de 46



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica.

DOF 28/01/2020

- Acuerdo por el que se modifican las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio profesional de carrera, así como el Manual administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

DOF 17/05/2019

- Acuerdo por el que se modifica por segunda ocasión el diverso por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

DOF 31/08/2020

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los Trámites y Servicios, así como los formatos que aplicará la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios inscritos en el Registro Federal de trámites y servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DOF 13/10/2020

- Acuerdo que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, dependencia de la Administración Pública

Insurgentes Sur No. 3697 Col. La Piedad 14265, Ciudad de México Tel. (55) 5606 3022 www.gob.mx/salud/tem

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]



Federal Centralizada tanto en oficinas centrales, como en sus oficinas de representación en las entidades federativas o regiones, así como los trámites y servicios que brinda su órgano desconcentrado, Registro Agrario Nacional, en los Centros de Atención en oficinas centrales, y en todas las delegaciones, así como el Archivo General Agrario, su Archivo Registral, su Biblioteca Especializada y en las 32 unidades de Control Documental, para prevenir la propagación y transmisión del virus COVID-19.

DOF 10/06/2020

- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la Seguridad de la Información, así como establecer el Manual Administrativo de aplicación general en dichas Materias.

DOF 23/07/2018

- Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010.

DOF 21/08/2012

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

DOF 05/09/2018

- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativos de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DOF 09/02/2010

- Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOF 02/11/2017

- Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal.

DOF 11/03/2020

- Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

DOF 23/12/2020

[Handwritten signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 22 de 46



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

➤ Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

DOF 12/07/2010

REF 23/11/2012

➤ Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

DOF 16/07/2010

REF 05/04/2016

• Normas Oficiales Mexicanas

➤ NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012. Educación en Salud para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas.

DOF 04/01/2013

➤ NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, que Instituye el Procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF 26/01/2011

➤ NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2007, para la organización, funcionamiento e Ingeniería Sanitaria del Servicio de Radioterapia.

DOF 11/06/2009

➤ NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.

DOF 15/10/2012

➤ NORMA Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, para la Práctica de la Anestesiología.

DOF 23/03/2012

➤ NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-1993, Sistemas Generales de Unidades de Medida.

DOF 23/05/2001

➤ NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializadas.

DOF 08/01/2013

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.



- NORMA Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, para la Vigilancia Epidemiológica.
DOF 19/02/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, para la Práctica de Enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
DOF 02/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, para la Prevención y Control del Binomio Tenosis/Cisticercosis en el Primer Nivel de Atención Médica.
DOF 21/05/2004
- NORMA Oficial Mexicana Nom-025-SSA2-2014, para la Prestación de Servicios de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médica-Psiquiátrica.
DOF 16/11/1995
- NORMA Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Cuidados Intensivos.
DOF 17/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud que establece los Criterios de funcionamiento y atención de los Servicios de Urgencias de los Establecimientos para la Atención Médica.
DOF 04/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.
DOF 21/08/2009
- NORMA Oficial Mexicana NOM-028-STPS-1994, Seguridad-Código de colores para la identificación de fluidos conducidos en tuberías.
DOF 19/07/1993
- NORMA Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, para la Prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Control de la Hipertensión Arterial Sistémica.
DOF 31/05/2010
- NORMA Oficial Mexicana NOM 030-SSA3 2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria en el Sistema Nacional de Salud.
DOF 12/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.
DOF 16/07/1997

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 24 de 46



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013. Regulación de los Servicios de Salud y Atención Médica Pre hospitalaria.
DOF 23/09/2014
- NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005. para la Vigilancia Epidemiológica, prevención y control de las Infecciones Nosocomiales.
DOF 20/11/2009
- NORMA Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las Mujeres. criterios para la Prevención y Atención.
DOF 16/04/2009
- NORMA Oficial Mexicana NOM-046-ZOO-1995. Sistema Nacional de Vigilancia Epizootiológica.
DOF 29/01/2001
- NORMA Oficial Mexicana NOM-051-ZOO-1995. Trato humanitario en la movilización de animales.
DOF 23/03/1998
- NORMA Oficial Mexicana NOM-056-SSA1-1993. Requisitos sanitarios del equipo de Protección Personal.
DOF 10/01/1996
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012. Etiquetado de Medicamentos y Remedios Herbolarios.
DOF 21/11/2012
- NORMA Oficial Mexicana NOM-114-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de Salmonella en Alimentos.
DOF 22/09/1995
- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de Dispositivos Médicos.
DOF 12/12/2008
- NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002. Salud ambiental, requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los Equipos y Protección Radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X.
DOF 15/09/2006
MOD. 26/12/2011
- NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012. para la disposición de Sangre Humana y sus componentes con Fines Terapéuticos.

Insignientes Sur No. 3697 Col. La Fama 14268, Ciudad de México Tel: (55) 5606 3022 www.gob.mx/salud/innm

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 25 de 46



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIQUIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

DOF 26/10/2012

- NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002. Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.

DOF 15/09/2006

- Modificación del numeral 6 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002. Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.

DOF 26/12/2011

- MODIFICACIÓN de los numerales 2, 3.1, 3.2, 3.30, 6.3.2.2 y 17.4; eliminación de los numerales 6.2.1.4, 6.2.1.5, 6.2.1.8, 6.2.2.3.2, 6.2.2.3.3, 6.3.2.1.5, 6.3.2.4 y 7.2.8; y adición de los numerales 6.3.2.6 y 6.3.2.7 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002. Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.

DOF 29/12/2011

- NORMA Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

DOF 24/02/1995

- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015. Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.

DOF 07/06/2016

- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2020, que instituye la estructura de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos y el procedimiento para su revisión, actualización, edición y difusión.

DOF 04/01/2021

- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF 26/01/2011

- NORMA Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016. Instalación y operación de la farmacovigilancia.

DOF 19/07/2017

Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama 14288, Ciudad de México Tel: (55) 5606 3822 www.gob.mx/salud/inn

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 26 de 46



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia

DOF 30/09/2020

- NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

DOF 17/02/2003

- NORMA Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del Expediente Clínico.

DOF 30/09/1999

- NORMA Oficial Mexicana 035-NUCL-2016, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia: Aceleradores lineales.

DOF 04/08/2016

- NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

DOF 04/01/2013

- NORMA Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.

DOF 07/08/2014

- NORMA Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades, aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

DOF 28/09/2012

- NORMA Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En Materia de información en salud.

DOF 30/11/2012

- NORMA Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de información en salud.

DOF 28/09/2005

- PROYECTO de Modificación de la NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2016, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

DOF 20/01/2017

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 27 de 46



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELÁSQUEZ SUÁREZ

- PROYECTO de NORMA Oficial Mexicana PROY-NOM-036-SSA3-2015. Para la regulación de la atención médica a distancia. DOF 21/12/2015
- PROYECTO de Modificación de la NORMA Oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como PROY-NOM-005-SSA3-2007, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios. DOF 15/01/2009

El presente marco normativo se encuentra actualizado al junio de 2021; incorpora disposiciones vigentes al momento de su elaboración, con independencia de la expedición y la modificación de disposiciones realizadas de manera posterior, particularmente de aquellas cuya vigencia queda sujeta al ejercicio fiscal en curso.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME GABRIEL NARVÁEZ GÉNIZ
APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN:
PLEITOS Y COBRANZAS

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 28 de 46

III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Conducir los programas de formación, capacitación y actualización de recursos humanos con excelencia académica, a través de la innovación, la educación continua y la difusión de información médica actualizada en el campo de las neurociencias.

VISIÓN

Ser el centro formativo líder en América Latina de educación y difusión científica en el área de las neurociencias, a través de la formación de recursos humanos de excelencia académica, con un alto sentido ético y humanístico que sean agentes de cambio, contribuyendo al desarrollo científico y bienestar social.

Ceballos

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



IV. ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2000

Última reforma publicada (DOF 29-11-2019)

ARTÍCULO 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

- I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;
- II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, integrándolos al Repositorio Nacional de Acceso Abierto a Recursos de Información Científica, Tecnológica y de Innovación, de Calidad e Interés Social y Cultural, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Ciencia y Tecnología;
- III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
- IV. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;
- V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
- VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;
- VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;
- IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 30 de 46

- X. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
- XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;
- XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;
- XIII. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que les correspondan, y
- XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 7. El objeto del Instituto Nacional de Salud Pública comprenderá la prestación de servicios de salud a un universo de usuarios no susceptible de determinarse. Las funciones de este Instituto serán, además de las señaladas en las fracciones I a VI y IX a XIV del artículo anterior, las siguientes:

- I. Estudiar y diseñar métodos y técnicas de investigación científica relacionados con la salud;
- II. Desarrollar encuestas en las áreas de la salud pública;
- III. Coadyuvar a la vigilancia epidemiológica de las enfermedades infecciosas y de otros problemas de salud en el país, y de aquellas que puedan introducirse al territorio nacional;
- IV. Contribuir al desarrollo de la tecnología diagnóstica apropiada a las necesidades nacionales, en materia de enfermedades transmisibles, y
- V. Servir como centro de referencia para el diagnóstico de las enfermedades infecciosas.

Handwritten signature in blue ink

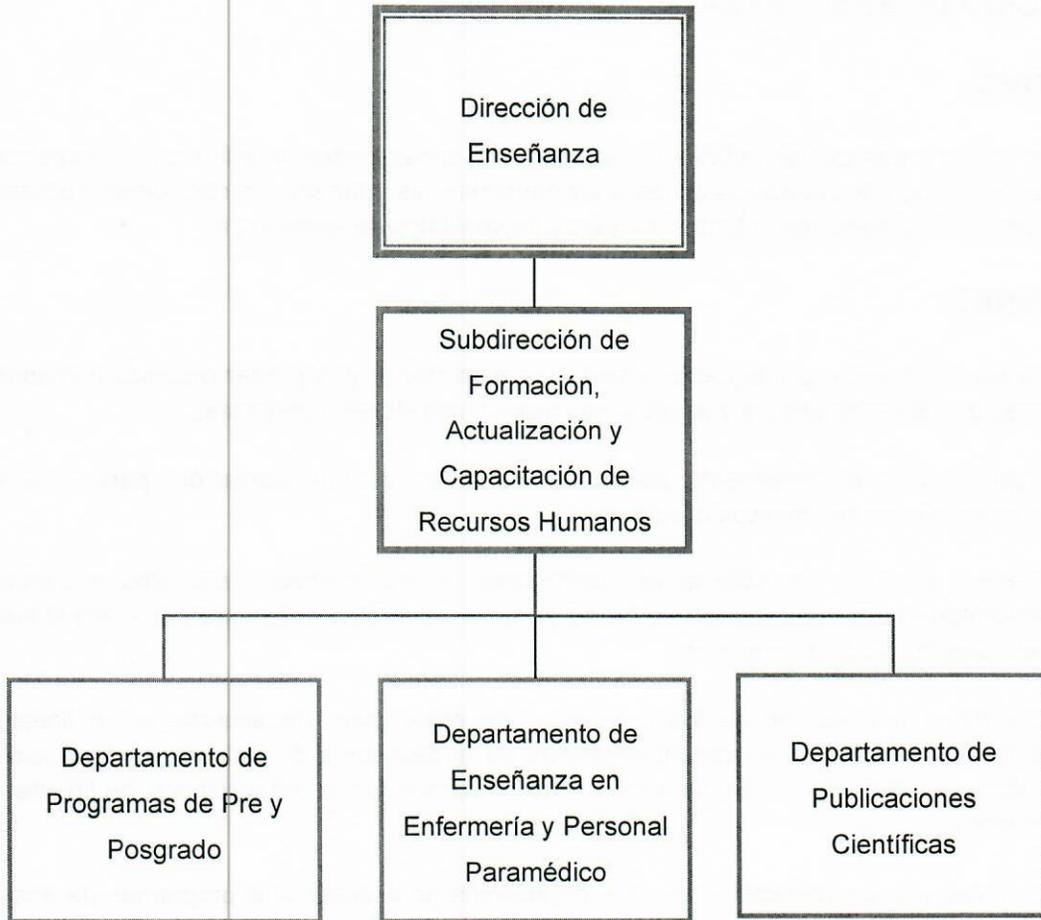
Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten mark in blue ink



V. ORGANIGRAMA



[Handwritten signature]



VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA

OBJETIVO

Conducir, vigilar y evaluar las actividades académicas encaminadas a la formación, capacitación y actualización de recursos humanos afines a las neurociencias y las que se consideren necesarias en cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y lineamientos de enseñanza.

FUNCIONES

1. Conducir un sistema integral de enseñanza para formar y capacitar recursos humanos en el área de las neurociencias y áreas afines que se consideren necesarias;
2. Supervisar el adiestramiento clínico en las áreas de hospitalización, para el adecuado desempeño de los médicos residentes;
3. Planear y dirigir las actividades académicas de los médicos residentes y personal de enfermería dentro del Instituto, a fin de egresar especialistas de excelencia académica y un alto sentido ético y humanístico;
4. Coordinar la ejecución de los programas de enseñanza, de acuerdo a los lineamientos establecidos para las diferentes instancias de la Secretaría de Salud y las Instituciones de Educación Superior, a fin de realizar las adecuaciones e innovaciones pertinentes a los mismos;
5. Establecer la coordinación con otros organismos para desarrollar programas de enseñanza interinstitucionales, para alcanzar el desarrollo integral de los recursos humanos en el campo de las neurociencias y áreas afines que se consideren necesarias;
6. Difundir contenido científico relacionado al área de las neurociencias para brindar información accesible a la población;
7. Definir políticas para la obtención de becas para el personal del Instituto en el campo de las neurociencias para promover la calidad y mejora de la enseñanza;
8. Promover y supervisar los convenios de cooperación académica interinstitucional para establecer puentes de colaboración que permitan el aprendizaje continuo;
9. Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de la autoridad competente para cumplir con la normatividad vigente;

Veron

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 33 de 46

10. Establecer las políticas administrativas, técnicas y académicas a que deban ajustarse los estudiantes, para delimitar acciones, derechos y obligaciones;
11. Promover la participación del área en proyectos de investigación dentro de su ámbito de competencia, para promover la investigación como uno de los pilares fundamentales de la educación en neurociencias;
12. Establecer la normatividad administrativa interna para promover el desarrollo armónico del recurso humano en formación dentro del Instituto;
13. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad;
14. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, para lograr la excelencia académica del recurso humano en formación;
15. Establecer, supervisar y mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del lugar y el equipamiento para impartir la atención médica y quirúrgica con calidad y seguridad;
16. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos y
17. Las demás que le señale la Dirección General, necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.



SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS

MISIÓN

Realizar la supervisión de los médicos residentes y de los departamentos responsables de formar, capacitar y actualizar recursos humanos especializados con excelencia académica, a través de la educación continua y de la difusión de información en el campo de las neurociencias y áreas afines que se consideren necesarias.

VISIÓN

Ser un modelo de innovación en la enseñanza de las neurociencias a través de la formación de recursos humanos de excelencia que puedan ser agentes de cambio científico y social.

OBJETIVO

Coordinar los programas de cursos de especialidades médicas, de enfermería y los programas académicos ofrecidos por el Instituto, conforme a las leyes, reglamentos, normas y lineamientos de enseñanza internos y externos.

FUNCIONES

1. Controlar y supervisar las actividades de los departamentos adscritos a su cargo para asegurar el alcance de los objetivos establecidos en los Planes Anuales de Trabajo;
2. Organizar el proceso de admisión de los médicos residentes a los programas de formación de especialistas apegados a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud, las instituciones de educación superior y la sede receptora, para asegurar un alto perfil académico y compromiso social;
3. Controlar y supervisar las actividades académicas y de investigación de médicos residentes a fin de egresar profesionales de alto perfil académico y de responsabilidad social en el campo de las neurociencias y áreas afines que se consideren necesarias;
4. Supervisar la correcta ejecución de los programas de enseñanza, de conformidad con los lineamientos establecidos por las autoridades correspondientes, a fin de apoyar las adecuaciones e innovaciones pertinentes a los mismos;

Veroy
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 35 de 46

5. Establecer el reglamento interno de los médicos residentes, así como el de uso de la residencia médica para lograr el correcto comportamiento dentro del Instituto;
6. Mantener relaciones con instituciones y organismos nacionales e internacionales para el intercambio académico y científico, coadyuvando al desarrollo integral del estudiante en el campo de las neurociencias y áreas afines que se consideren necesarias;
7. Supervisar y controlar la distribución del equipo y material de apoyo necesario para la realización de cursos que se lleven a cabo en el Instituto;
8. Coordinar las actividades de carácter administrativo entre la Dirección de Enseñanza del Instituto y el área administrativa para gestionar las necesidades de bienes y servicios de la Dirección a través de la gestión de recursos digitales y administrativos;
9. Integrar los acervos bibliográficos, hemerográficos, documentales, audiovisuales y electrónicos especializados en las neurociencias, que apoyen los proyectos de investigación, las actividades de asistencia y docencia de los trabajadores del Instituto, así como a profesionales y demás personas externas interesadas en el área de las neurociencias;
10. Supervisar el adiestramiento clínico en las áreas de hospitalización, urgencias, consulta externa y quirófanos para establecer un adecuado proceder de las áreas involucradas;
11. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad;
12. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, para lograr la excelencia académica del recurso humano en formación;
13. Establecer, supervisar y mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del lugar y el equipamiento para impartir la atención médica y quirúrgica con calidad y seguridad;
14. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos, y
15. Apoyar en aquellas otras funciones que la Dirección consideren necesarias.



DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE PRE Y POSGRADO

MISIÓN

La formación académica de los médicos residentes y de los pasantes que se forman en el Instituto a través de la coordinación del Servicio Social y otras actividades de índole formativa con excelencia académica en el campo de las neurociencias y áreas afines que se consideren necesarias.

VISIÓN

Ser el modelo de innovación transferible en la enseñanza de las neurociencias y áreas afines en ámbitos nacionales e internacionales.

OBJETIVO

Colaborar en la formación de recursos humanos de pregrado y de posgrado, en las áreas de las neurociencias y áreas afines que se consideren necesarias.

FUNCIONES

1. Planear y monitorear los cursos básicos y clínicos con base en los estándares que establecen las instituciones de educación superior con el fin de facilitar la formación de los médicos especialistas;
2. Administrar y gestionar el Learning Management System (LMS) Neurocampus, para facilitar la creación de entornos de aprendizaje acordes a las necesidades formativas y clínicas del Instituto;
3. Realizar y organizar la creación de contenidos y objetos digitales de aprendizaje para apoyar la formación de los médicos especialistas;
4. Recibir, organizar, validar y resguardar los expedientes académicos de pregrado y posgrado para generar un histórico que avale la formación y antecedentes de los pasantes recibidos en el Instituto;
5. Establecer convenios con instituciones que realizan actividades de docencia e investigación en neurociencias y áreas afines que se consideren necesarias, que apoyen la formación de recursos humanos de pregrado y posgrado;

Verde
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 37 de 46

6. Integrar a los médicos residentes del Instituto a actividades docentes con alumnos de pregrado y posgrado para que adquieran experiencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje;
7. Apoyar la logística de los cursos de pregrado y las acciones de educación continua, conforme a los calendarios establecidos por las instituciones educativas para la realización de los procesos formativos;
8. Supervisar y validar los cursos de educación continua que se sometan a aval académico por parte de actores externos e internos al Instituto;
9. Participar en actividades académicas, técnico administrativas y de información que requiera la Dirección de Enseñanza con el fin de apoyar el cumplimiento del objetivo y misión del Instituto;
10. Recopilar información de la Dirección de Enseñanza y sus áreas para la elaboración de informes trimestrales, semestrales y anuales;
11. Coordinar y supervisar las actividades académicas de pasantes de medicina, prestadores de servicio social y adiestramiento bajo tutoría a fin de preparar profesionales de alto perfil académico y de responsabilidad social en el campo de las neurociencias y áreas afines que se consideren necesarias;
12. Recibir, canalizar, sistematizar y dar respuesta a aquellas peticiones de rotación provenientes de instituciones hospitalarias y universitarias externas;
13. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad;
14. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, para lograr la excelencia académica del recurso humano en formación;
15. Establecer, supervisar y mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del lugar y el equipamiento para impartir la atención médica y quirúrgica con calidad y seguridad;
16. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos, y
17. Apoyar en aquellas otras funciones que la Subdirección o la Dirección consideren.



DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA EN ENFERMERÍA Y PERSONAL PARAMÉDICO

MISIÓN

Formar especialistas en enfermería neurológica, en estado crítico y atención en el hogar, con el más alto nivel académico; así como capacitar y actualizar al personal de enfermería y paramédico a través de la educación continua en el campo de las neurociencias y áreas afines que se consideren necesarias.

VISIÓN

Ser parte de un modelo de innovación en la enseñanza de las neurociencias a través de la formación de los profesionales de enfermería de excelencia que puedan ser agentes de cambio científico, académico y de impacto social en el cuidado de pacientes el ámbito nacional e internacional.

OBJETIVO

Formar profesionales de enfermería en nivel posgrado en neurociencias, así como proporcionar cursos de capacitación y actualización al personal de enfermería y paramédico a fin de otorgar una atención de carácter ético, humanístico y eficiente a las personas.

FUNCIONES

1. Controlar y supervisar las actividades académicas de personal de enfermería y paramédico a fin de contar con profesionales con conocimiento en el campo de las neurociencias con un alto sentido de responsabilidad para el cuidado de las personas con enfermedades del sistema nervioso;
2. Organizar, implementar los programas de especialización en la formación de profesionales de enfermería, y evaluar los resultados de los mismos para garantizar que los egresados sean competentes en la atención de las personas con enfermedades del sistema nervioso;
3. Gestionar convenios con instituciones educativas para el desarrollo de práctica clínica de pregrado, posgrado y servicio social para garantizar su pertinencia;
4. Colaborar con instituciones educativas y de salud para el desarrollo de cursos de capacitación, actualización y adiestramiento del personal de enfermería y paramédico;

[Handwritten signature]



5. Organizar y realizar eventos académicos internos y externos en el campo de las neurociencias a fin de propiciar el intercambio de conocimientos y experiencias exitosas entre profesionales de enfermería;
6. Organizar, controlar y supervisar la capacitación y educación continua ofrecida al personal de enfermería del instituto, así como del estudiantado que se recibe;
7. Organizar el proceso de admisión a los programas de Posgrado apegados a los lineamientos establecidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Sede receptora asegurando el más alto perfil académico;
8. Organizar y controlar las actividades académicas y de investigación de las enfermeras estudiantes de los posgrados a fin de egresar profesionales con el más alto perfil académico y responsabilidad social;
9. Supervisar la correcta ejecución de los programas de posgrado en enfermería, de acuerdo a los lineamientos establecidos por las autoridades correspondientes;
10. Establecer el reglamento interno de las enfermeras residentes de enfermería y de intercambio, así como el uso de la residencia médica a fin de lograr el correcto comportamiento dentro del Instituto;
11. Mantener relación con instituciones educativas y de salud nacionales e internacionales para lograr el intercambio de conocimiento basado en evidencia científica y académica que coadyuve al desarrollo integral del profesional de enfermería;
12. Organizar, controlar y supervisar las actividades académicas y de tutoría de los pasantes de enfermería con la finalidad de que obtengan un alto sentido de responsabilidad profesional y social;
13. Recibir, organizar y resguardar los expedientes académicos de los pasantes de enfermería que ingresan al instituto;
14. Organizar y gestionar la programación académica de los cursos y capacitaciones de la Consultoría en Enfermería;
15. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad;
16. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, para lograr la excelencia académica del recurso humano en formación;

[Handwritten signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 40 de 46

17. Establecer, supervisar y mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del lugar y el equipamiento para impartir la atención médica y quirúrgica con calidad y seguridad;
18. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos, y
19. Apoyar en aquellas otras funciones que la Subdirección o la Dirección consideren.

Verdy-
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 41 de 46

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

MISIÓN

El diseño, elaboración, actualización y difusión de información médica, académica y de investigación a través de diferentes canales de comunicación impresos y digitales, para la comunidad científica en el campo de las neurociencias y áreas afines que se consideren necesarias.

VISIÓN

Ser el centro de referencia en América Latina en la difusión de producción científica en neurociencias y áreas afines que se consideren necesarias, rigiéndose bajo los más altos estándares de calidad y promoviendo el crecimiento del acervo y acceso abierto a la información científica.

OBJETIVO

Difundir la labor científica en neurociencias y áreas afines proveniente de instituciones nacionales e internacionales; a través de la selección, evaluación, adaptación editorial y publicación en la revista Archivos de Neurociencias y otros medios.

FUNCIONES

1. Gestionar, administrar, diseñar, publicar, y difundir la revista Archivos de Neurociencias con el fin de proveer de una plataforma de intercambio de información y desarrollo científico;
2. Gestionar, administrar, diseñar, publicar, y difundir la revista de Enfermería, con el fin de proveer de una plataforma de intercambio de información y desarrollo científico;
3. Establecer las normas y políticas de la revista Archivos de Neurociencias para informarlas a los interesados en publicar textos relacionados con las neurociencias;
4. Verificar que toda la producción científica cumpla con los requisitos para su publicación en la revista;
5. Desarrollo y apoyo en los proyectos de telemedicina y telementoría de la Dirección de Enseñanza, desde gestión hasta su implementación;
6. Apoyo en la gestión y difusión además del diseño electrónico de libros y manuales científicos de producción interna;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



Rev. 2

Página 42 de 46

7. Gestionar y coordinar el programa académico y las actividades del fin de año académico;
8. Gestionar y coordinar el programa académico y las actividades del curso de Inducción a nuevos residentes;
9. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad;
10. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, para lograr la excelencia académica del recurso humano en formación;
11. Establecer, supervisar y mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del lugar y el equipamiento para impartir la atención médica y quirúrgica con calidad y seguridad;
12. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos, y
13. Apoyar en aquellas otras funciones que la Subdirección o la Dirección consideren.

Verónica

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



VII. GLOSARIO

Actividades de índole formativa: Conjunto de operaciones o tareas enfocadas hacia los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Curso de Especialización: Plan de estudios que requiere como prerrequisito la conclusión de la licenciatura en Medicina Humana y la acreditación del examen nacional de aspirantes a residencias médicas.

Curso de Subespecialización: Plan de estudios que requiere como prerrequisito la conclusión de la licenciatura en Medicina Humana, la acreditación del examen nacional de aspirantes a residencias médicas y la acreditación de uno o más años de un curso de especialización en Medicina Interna o Cirugía General.

Curso de Pregrado: Periodo escolar que antecede la obtención de un grado académico nivel licenciatura.

Curso de Posgrado: Plan de estudios que requiere como prerrequisito la conclusión de una especialidad o subespecialidad, así como la certificación por parte del Consejo correspondiente.

Especialista: Profesional de la medicina que ha realizado estudios y prácticas de posgrado en una disciplina específica del campo de la salud, que tenga un cuerpo de conocimientos en metodología, técnicas, instrumentos y un campo de investigación propios, y que ha cumplido los requisitos académicos de egreso de instituciones educativas y de salud reconocidas oficialmente.

Formación Académica: Proceso educativo cuyo propósito es lograr que los educandos adquieran un perfil profesional previamente establecido.

Instituto: Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.

Learning Management System (LMS): Software o plataformas diseñadas para administrar, distribuir y controlar las actividades de formación en línea.

Médico Residente: Licenciado en medicina y/o médico especialista con título legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes, que ingresa al Instituto para cursar un programa con reconocimiento universitario de posgrado.

Modelo de Innovación: Simplificaciones que sirven para resumir la complejidad de un tema en particular para su difusión. Los modelos de innovación buscan implementar guías prácticas sobre procesos cambiantes, que aseguren la sustentabilidad del proyecto.

Objetos digitales de aprendizaje: Contenido educativo digital cuya finalidad última es el aprendizaje del usuario y que, en sí mismo, constituye o puede llegar a constituir, mediante su integración con

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

otros objetos más simples, un material educativo multimedia.

Residencia: Conjunto de actividades enmarcadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje, que debe cumplir un médico residente en periodo de adiestramiento, para realizar estudios y prácticas de posgrado en una disciplina de la salud, dentro de una unidad médica receptora de residentes, en el periodo establecido y conforme a los requisitos que señalen las disposiciones académicas.

Sede receptora: Unidad médica receptora de alumnos, en la cual los alumnos pueden desarrollar parte o complementos de los programas operativos y académicos del programa académico correspondiente.

Servicio Social: Actividad temporal - obligatoria que permite al estudiante:

En el ámbito formativo (entendido como el proceso de construcción de saberes científicos, sociales, artísticos y humanísticos que facilitan el desarrollo de la estructura ética/moral de la persona y dan sentido a la integración del perfil profesional):

- Consolidar la formación académica.
- Poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas.
- Adquirir nuevos conocimientos y habilidades profesionales.
- Aprender a actuar con solidaridad, reciprocidad y a trabajar en equipo.
- Conocer y tener la posibilidad de incorporarse al mercado de trabajo.

En el ámbito social (participando en los diferentes campos de la actividad humana como son salud, educación, cultura, equidad de género, medio ambiente, producción de bienes y servicios, derechos humanos, ciencia y tecnología; incentivando la fructificación de talentos y capacidades de creación, en la atención/gestión de sus condiciones y problemas, que serán asumidas con autorresponsabilidad):

- Tomar conciencia de la problemática nacional, en particular la de los sectores más desprotegidos del país.
- Extender a la sociedad los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura.
- Poner al servicio de la comunidad los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos.

En el ámbito retributivo (contribuir a la mejora de la calidad de vida, a través de la participación en el diseño, intervención, planificación, asesoría, capacitación, etc., al otorgar a la comunidad los beneficios de las competencias adquiridas – saberes, habilidades y actitudes):

- Reconocer el costo de la educación recibida y retribuir a la sociedad con acciones responsables.
- Privilegiar el compromiso adquirido con la sociedad, atendiendo las necesidades y problemas de los grupos vulnerables.



- Retribuir a la sociedad los recursos destinados a la educación pública.
- Poner en práctica las competencias adquiridas para realizar trabajo comunitario.

Prácticas profesionales: Periodos formativos, no menores a un mes ni mayores a un año, usualmente para alumnos de pregrado, que implica la aplicación, en un campo de saber específico, de los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el curso de una carrera técnica o licenciatura.

Rotación: Periodos de actividad temporal no menores a un mes ni mayores a tres meses, que un médico especialista en formación de alguna institución hospitalaria o académica, nacional o extranjera, solicita en alguna de las diversas áreas que componen este instituto para la aplicación de saberes, destrezas y habilidades adquiridas durante la residencia médica.

Adiestramiento bajo tutoría: Modelo educativo que implica el acompañamiento de los alumnos por parte de un tutor, con el fin de conseguir el más alto nivel de formación.

Telemedicina: Uso de tecnologías de la comunicación para para el intercambio válido de información en el diagnóstico, el tratamiento y la prevención de enfermedades o lesiones, investigación y evaluación, y educación continuada de los proveedores de salud, todo con el interés de mejorar la salud de los individuos y sus comunidades. Puede ser aportada por cualquier profesional de la salud, donde la distancia es un factor crítico.

Telementoría: Uso de tecnologías para apoyar una relación de mentoría cuando una relación presencial no es práctica.

VIII. ANEXOS

Sin documentos anexos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Rev. 2

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA

Página 46 de 46

HOJA DE AUTORIZACIÓN

ELABORÓ

MTRO. ÁNGEL EDUARDO RIVERA PANTOJA
Jefe del Departamento de Pregrado y Posgrado

ELABORÓ

MTRA. VERÓNICA BALCAZAR MARTÍNEZ
Jefa del Departamento de Enseñanza en
Enfermería y Personal Paramédico

ELABORÓ

DRA. LUISA MANRIQUE CARMONA
Jefa del Departamento de Publicaciones
Científicas

ELABORÓ

DRA. FABIOLA EUNICE SERRANO ARIAS
Subdirectora de Formación, Actualización y
Capacitación de Recursos

SANCIONÓ

LIC. DIANA PATRICIA LÓPEZ ROLDÁN
Jefa de la Unidad de Planeación

AUTORIZÓ

DRA. SONIA ILIANA MEJÍA PÉREZ
Directora de Enseñanza

AUTORIZÓ

DR. ÁNGEL ANTONIO ARAUZ GÓNGORA
Director General